



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N°014 -2018-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 30 ENE. 2018

VISTO: el Informe N° 011-2018-GRLL-GOB/PECH-06.4.ADQ, de fecha 30.01.2018, de la Responsable de Adquisiciones, relacionado con el pago de créditos devengados, por el importe de S/ 1,072.39; y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional La Libertad, al haber sido transferida a éste mediante Decreto Supremo N° 017-2007-VIVIENDA;

Que, a través del documento de la referencia, de fecha 30.01.2018, la Responsable de Adquisiciones hace de conocimiento de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales los servicios prestados por Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. EDITORA PERU en el ejercicio 23017 que no fueran reconocidos oportunamente;

Que, mediante proveído inserto en el documento referido en el Considerando precedente, la Jefe de la Oficina de Administración deriva lo actuado a la Oficina de Planificación para la certificación presupuestal correspondiente;

Que, mediante proveído de fecha 30.01.2018, la Oficina de Planificación informa la ampliación de la Certificación Presupuestal N° 024, meta 008, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; derivando lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutivo que corresponde;

Que, al respecto, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos; con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa; a cargo de cualquier repartición, institución u organismo del Sector Público Nacional, con exclusión de los que constituyen la actividad empresarial del Estado;

Que, por otro lado, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que la ejecución del gasto público comprende el compromiso, devengado y giro (pago); definiendo al "devengado", como el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; cuyo reconocimiento debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

En uso de las facultades otorgadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Reconocer como crédito devengado a favor de la Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. – EDITORA PERU, la suma de S/.1,072.39 (Un mil setenta y dos con treinta y nueve soles), por concepto de gastos efectuados en el ejercicio 2017, de acuerdo a las facturas N° F005-33280; F005-34908; y, F005-34918.

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el monto reconocido como crédito devengado en el Primer resolutivo.

TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será financiado con cargo a la Certificación Presupuestal N° 024, Meta 008, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

CUARTO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución Gerencial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase

ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENTE